

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 14 DE JULIO DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920210087500
CLASE : VERBAL
DEMANDANTE : EVELIA BOHÓRQUEZ ARENAS, SANDRA QUINTERO BOHÓRQUEZ, YULIETH QUINTERO BOHÓRQUEZ y JHOANA QUINTERO BOHÓRQUEZ
DEMANDADOS : LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO S.A. y COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA LTDA.
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
SALA : PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO : AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Demandantes: Evelia Bohórquez Arenas, Sandra Quintero Bohórquez, Yulieth Quintero Bohórquez y Jhoana Quintero Bohórquez.

Apoderada parte demandante: Jhan Castro Quiñonez.

Demandando: la Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo S.A. (R.L. Isabela Caro Orozco)

Apoderado Equidad Seguros Johan Esneyder Oliveros Bejarano.

Demandado: Cooperativa Multiservicios Barichara LTDA. (R.L. Consuelo Chaparro Reyes)

Apoderado COMULSEB: Benjamín Eduardo Álvarez Lozano.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante auto de fecha dieciséis (16) de mayo de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (Escribiente y presente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de los abogados intervinientes en el proceso y siendo las nueve de la mañana (9 A.M.) se da inicio a la audiencia.

En atención a la solicitud allegada, de parte del abogado, Gustavo Alberto Herrera Ávila, mediante el cual sustituye poder al profesional del derecho, Johan Esneyder Oliveros Bejarano, encontrando el Despacho que reúne los requisitos dispuestos en los artículos 74 y 75 del C.G.P., resolvió reconocerle personería en los términos del poder de sustitución conferido.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- CONCILIACIÓN (fracasada).
- INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
 - ✓ Evelia Bohórquez Arenas.
 - ✓ Sandra Quintero Bohórquez.
 - ✓ Yulieth Quintero Bohórquez.
 - ✓ Jhoana Quintero Bohórquez.
 - ✓ Isabela Caro Orozco- R.L. Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo S.A.
 - ✓ Consuelo Chaparro Reyes- R.L. COMULSEB.
- FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)
- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA

El Despacho indicó que, ante la complejidad del asunto se emitiría el fallo por escrito, en uso de la

facultad establecida en el artículo 373 numeral 5 del C.G.P.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXO:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE.

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d7fe0858-551b-4a17-9b23-1beac83c5875?vcpubtoken=214b6a75-3837-43d4-86a5-1d4bc43c9c1e>

**IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ**

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71e61888df204d7253a627c88ff8b393f37595ccb13c0ba08329bc04134d16f9**

Documento generado en 14/07/2022 04:48:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>